



OF. ORD. N° 306 /

ANT.: 1) Of. Ord. N°48627 de la Cámara de Diputados.
2) Of. Ord. N°222 del Ministerio de Minería.
3) Of. Ord. N°58 de la Empresa Nacional de Minería.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 11 MAY 2020

DE: MINISTRO DE MINERÍA

A: PRO SECRETARIO CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado, un oficio del H. Diputado Daniel Nuñez en el que solicita informar distintas materias, y en particular sobre la situación que afecta a los pequeños mineros de la comuna de Combarbalá, Región de Coquimbo.

Se le solicitó al Señor Vicepresidente de la Empresa Nacional de Minería que diera respuesta a la solicitud del H. Diputado, información y antecedentes que se acompañan al presente oficio.

Finalmente esta cartera de Estado queda atenta para responder otras consultas que el H. Diputado pueda tener sobre esta u otras materias.

Sin otro particular, saluda atentamente, a Usted.



CCM

Distribución:

- Destinatario
- Of. Partes y Archivo.
- Gabinete Ministro

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 62**POR MAIL**

OF. ORD. 58

ANT.: Of. Ord. N° 222 de Ministerio de
Minería de fecha 16 de abril de 2020.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 29 de abril de 2020

A : SR. BALDO PROKURICA PROKURICA
MINISTRO DE MINERÍADE : ROBERT MAYNE-NICHOLLS SECUL
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

Conforme al oficio indicado en el antecedente, vengo en dar respuesta a las consultas realizadas por el H. Diputado señor Daniel Nuñez Arancibia, respecto de la situación de los pequeños mineros de la comuna de Combarbalá, Región de Coquimbo.

1. Contexto de la Situación.

Desde ya es importante tener presente que el cierre del poder de compra de Combarbalá que indica el Honorable Diputado se produjo por la decisión unilateral de Sociedad Contractual Minera Barba ("Minera Barba") propietaria de la planta Don Julio, ubicada en dicha comuna, lugar donde operaba el Poder de Compra de ENAMI, conforme se explica a continuación.

En el año 2016, productores mineros de la zona de Combarbalá y la Sociedad Contractual Minera Barba, plantearon al Ministerio de Minería y a ENAMI la instalación de un Poder de Compra para minerales de cobre en la comuna de Combarbalá.

En agosto de 2017 se acuerda un protocolo entre el Ministerio de Minería, ENAMI, las Asociaciones Mineras del Huacho y Combarbalá y el Sindicato de Pequeños Mineros de Combarbalá, donde se establecen las principales directrices de instalación y operación del Poder de Compra.

El modelo propuesto consideraba la compra de minerales sulfurados en las instalaciones de planta Don Julio, los cuales serían procesados en dicho plantel y la compra de minerales de cobre de lixiviación, los cuales serían procesados en la planta de sulfatos de ENERMINE

S.A. ubicada en la comuna de Canela, esta última empresa relacionada a Minera Barba y ubicada a unos 60 km de planta Don Julio, ante lo cual se acordó cobrar a los productores mineros un recargo de 6 dólares la tonelada para costear el flete. La operación del Poder de Compra sería ejecutada por Minera Barba y ENAMI supervisaría la compra controlando el proceso de pesaje, muestreo y refinó.

El poder de compras de Combarbalá comenzó sus operaciones en el mes de diciembre de 2017 y durante todo su periodo de operación la compra de minerales de cobre fue la siguiente:

TIEMPO DE RECEPCIÓN DE MINERALES:	19 MESES (14 dic 2017-13 jun 2019)
TONELAJE RECIBIDO	7.230 TMS
Tonelaje liquidado	4.091 TMS
Panteones no liquidados	3.139 TMS
De lo liquidado son óxidos	3.908 TMS ley 1,83% de cobre
De lo liquidado son sulfuros	183 TMS ley 1,1% de cobre
Valor pagado a mineros (1)	193.556 US\$

Como se puede apreciar del cuadro anterior, el 43,4 % de los minerales entregados por los productores mineros de la zona fueron panteones; es decir, material proveniente de la mina sin las concentraciones de cobre o ley suficiente para ser económicamente rentable. Asimismo, se puede apreciar que el promedio mensual que los productores de la zona vendieron al poder de compra de Combarbalá fue de 215 toneladas. De las 215 ton/mes promedio, 205,6 toneladas correspondían a óxidos de cobre y 9,6 toneladas a sulfuros de cobre.

En el mes de junio de 2019, de manera unilateral Minera Barba decide cerrar e impedir la entrega de minerales de los productores mineros en su planta Don Julio, argumentando que sus propias minas no tenían la capacidad de abastecer dicha planta, por lo que tenían que realizar exploración y búsqueda de nuevos recursos minerales, en particular en su mina base El Sauce, la principal abastecedora de la planta donde operaba el Poder de Compra. Como se puede apreciar, Minera Barba decide no recibir más minerales provenientes de los pequeños mineros.

El cierre de las instalaciones impuesto por Minera Barba no se ajusta al acuerdo contractual de maquila de minerales de flotación y servicio de compra de minerales firmado entre las partes, dado que dicho instrumento no la faculta para la toma de tal

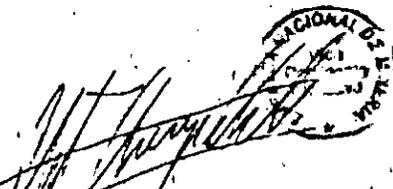
En dicha ocasión, se expuso la situación a los productores mineros, las implicancias que impiden desde el punto de vista económico la construcción, instalación y operación de una planta propia de ENAMI en la zona, además del bajo abastecimiento de mineral, como asimismo, nuevas medidas para el apoyo y fomento de los productores mineros de Combarbalá.

Entre estas medidas se encuentra la extensión de la bonificación de los 8 US\$/ton a todas las pastas, es decir, a los óxidos de cobre, sulfuros de cobre y al oro, lo que amplía el rango de productores mineros favorecidos por la bonificación. De la misma manera, se asumió el compromiso de ENAMI de levantar dentro del año en curso, un catastro minero para analizar la factibilidad de una planta. Asimismo, se les recordó la disponibilidad de instrumentos de fomento y créditos que, cumpliendo con la regulación vigente, pueden beneficiar a los productores de la zona, destacando el nuevo instrumento de puesta en marcha y reactivación de faenas mineras, como el de apoyo a la producción.

Desde la reunión sostenida con los productores mineros hasta el día miércoles 15 de abril del año en curso, las nuevas medidas adoptadas por ENAMI han significado una entrega de mineral de los productores de Combarbalá en la Planta Delta en Ovalle de un total de 1.549 toneladas de óxidos de cobre, con un promedio diario de 65 toneladas, 186 toneladas de sulfuro de cobre, con un promedio diario de 17 toneladas, y 104 toneladas de oro fino, con un promedio de 17 toneladas diarias.

Como se puede apreciar, las medidas tomadas han tenido un impacto positivo, real y constatable en los productores mineros de Combarbalá, al aumentar la producción y entrega de minerales que existía en el poder de compra que operó en Combarbalá (con 205,6 ton/mes promedio de óxidos de cobre, 9,6 ton/mes promedio de sulfuros de cobre y sin entrega de oro).

Le saluda atentamente,



ROBERT MAYNE-NICHOLLS SECUL
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO



8582
J(5-2)52-23

OF. ORD. N° 222 /

ANT.: Of. Ord. N°48627 de la Cámara de Diputados.

MAT.: Solicita lo que indica.

SANTIAGO,

16 ABR 2020

DE: MINISTRO DE MINERÍA

**A: VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA**

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado, un oficio del H. Diputado Daniel Núñez en el que solicita informar distintas materias, y en particular sobre la situación que afecta a los pequeños mineros de la comuna de Combarbalá, Región de Coquimbo.

Según lo que se indica en la intervención del H. Diputado la cual se adjunta, le solicito pueda responder la consulta realizada.

En este contexto, agradezco enviar información respecto a la solicitud realizada en un plazo de 10 días hábiles, y poder hacer llegar la información por vía electrónica al ccastanaza@minmineria.cl, sin perjuicio de que el oficio sea remitido vía ordinaria.

Sin otro particular, saluda atentamente, a Usted.



**BALDO PROKURICA PROKURICA
MINISTRO DE MINERÍA**

CCM

Distribución:

- Destinatario
- Seremi Región de Coquimbo
- Of. Partes y Archivo.
- Gabinete Ministro